



23 FEB. 2012

Registro _____ Firma _____
Hora _____ Folio _____

Resolución Gerencial Regional Nº 050 -2012-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Memorandum Nº098-2012-GRA/GRTC-OA, de la Oficina
Administrativa, sobre formulación de la resolución de Fondo de pagos en efectivo para el año
del 2012; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja
Chica, es un monto de recursos financieros que se mantiene en efectivo y se destina
únicamente para gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su
finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago
mediante una modalidad.

Que, para el presente ejercicio presupuestal 2012, se hace
necesario abrir un fondo para pagos en efectivo y/o fondo fijo para caja chica, para la
Institución con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y
designar al servidor que se encargue de su manejo, resultando procedente dictar el acto
administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con las Normas Generales de Tesorería
05 y 07 Fondo para Pagos en Efectivo, aprobado por Resolución Directoral Nº 026-80-
EF/77.15, Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, que aprueba la directiva de tesorería;
y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-
GRA/PR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar al Área de Finanzas de la Gerencia
Regional de Transportes Comunicaciones la Apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo y/o
Fondo Fijo para Caja Chica, por la suma de S/. 10,800.00 (DIEZ MIL, OCHOCIENTOS
00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento, Recursos Directamente
Recaudados correspondiente al ejercicio Presupuestal 2012.

SEGUNDO.- Designar al TAP Alejandro Aguilar Salazar,
identificado con DNI 29227174, como custodio titular del Fondo para Pagos en Efectivo y/o
Fondo Fijo para caja chica de la cuenta corriente por la fuente de financiamiento Recursos
directamente recaudados del ejercicio presupuestal 2012, para atender los gastos menores
que realiza la institución quien recibirá y rendirá cuentas documentales de acuerdo a la
Directiva de Finanzas para el año fiscal del 2012.

TERCER.- El monto antes señalado tiene por objeto solventar
necesidades de dinero en efectivo para el Ejercicio Presupuestal 2012.

CUARTO.- El Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo
para Caja Chica, no podrá ser utilizado para cubrir egresos mayores, entendiéndose que estos
pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se trate de un mismo concepto.

QUINTO.- El Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para
Caja Chica, se utilizará para atender el pago de gastos menudos y urgentes tales como





Resolución Gerencial Regional Nº 050 -2012-GRA/GRTC

refrigerios, portes, movilidad y otros gastos no programables incluyendo pasajes o para optimizar la adquisición oportuna de un imprevisto, hasta por la suma de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 NUEVOS SOLES)

SEXTO.- La reposición de los Fondos para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, se hará mediante solicitudes que formulará el custodio del fondo tan pronto el dinero sea recuperado y sea necesario nuevas habilitaciones en el formato de "Rendición del Fondo para Pagos en Efectivo".

SETIMO.- El custodio titular del Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, rendirá cuenta documentadas de la utilización de dicho fondo por lo menos una vez al mes.

OCTAVO.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Tesorería de esta Gerencia Regional, será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

22 FEB. 2012

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
NG. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL

